



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Magris, Etelvina M. (legajo 34443) - Renuncia condicionada

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00294771-UNC-ME#FD por el cual la Sra. Prof. Etelvina M. Magris (legajo 34443) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. Etelvina M. Magris registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) conforme Res. Decanal N° 1628/2019.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día de la fecha, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Sra. Prof. **Etelvina M. Magris** (legajo 34443) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento

del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.